mento que en tal caso es obligado y dexando en este
libro su signo y firma acostumbrado de los dichos
que lo elixeron y nombraron al dicho oficio y al uso
y exercicio del para que lo tenga en si y exerça segun
y como lo usan y exercen los demas escrivanos
publicos del numero de esta ciudad de dichos

2 El luego el dicho Fran.co Ussero juro en
forma de dr.o de usar bien y fielmente
el dicho oficio de escrivano publico
del numero de esta ciud. y que no hara escri
pturas en favor de usuras ni por
donde el lego se someta a la jurisdi
cion eclesiastica y que de los negocios
que ante el passaren tocantes
a esta ciudad no llevara derechos y que no
a resumido corona y en todo hara lo
que en razon del dicho oficio es obligado
y su mag.d por leyes y pregmaticas manda a todo lo qual
dixo si juro amen

El luego el dicho Fran.co Ussero hizo en este libro su signo y firma
en la forma siguiente

Yo Fran.co Ussero escrivano publico del numero
de esta ciudad de Lorca por nombramiento de
lla fiel mi signo

En testimonio de verdad — Fran.co Ussero

Por la ciud. vista la solemnidad del juramento signo
y firma fecho por el dicho Fran.co Ussero dixeron
que usando de los previlegios y costum